

MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

Año XXI - No. 7978

Guayaquil - Ecuador / Viernes 2 de septiembre del 2005

Circula: 12h00

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA XUK S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE MANTA Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1. ANTECEDENTES.- La compañía XUK S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 2 de diciembre de 2003, aprobada mediante Resolución No. 03-G-I-0007790 el 17 de diciembre de 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 19 de diciembre de 2003.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía XUK S.A., de la ciudad de Guayaquil a la de Manta y reforma del estatuto, otorgada el 1 de agosto de 2005, ante el Notario Tercero del cantón Manta, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05-G-DIC-0005678 del 30 AGO. 2005.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Ramón Bartolomé Fernández Avellaneda, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Manta.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05-G-DIC-0005678 del 30 AGO. 2005, aprobó el cambio de domicilio de la compañía XUK S.A., de la ciudad de Guayaquil, a la ciudad de Manta, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía XUK S.A., de la ciudad de Guayaquil a la de Manta, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: **ARTÍCULO PRIMERO.-** NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO.- LA COMPAÑÍA SE DENOMINA XUK S. A., ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE MANTA, PUDIENDO ESTABLECER AGENCIAS O SUCURSALES DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL.

Guayaquil, 30 AGO. 2005

AB. JUAN RAMÓN JIMÉNEZ CARBO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Ago. 31/2005

Sep. 1-2/2005

**No desconfíes de tu
felicidad mientras
consigues ayudar a los demás.**